

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0000103

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Félix Alberto Bobadilla Bodero la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA DE DESPACHOS Y ASESORIAS ADUANERAS CAL-VIMA C.LTDA.;

QUE el doctor Gustavo Serrano Bonilla ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-005 del 6 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA DE DESPACHOS Y ASESORIAS ADUANERAS CAL-VIMA C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000103

Foja 2 de 2  
Resolución No. 92-1-1-1-0000103  
COMPAÑIA DE DESPACHOS Y ASESORIAS ADUANERAS CAL-VIMA  
C.LTDA.

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

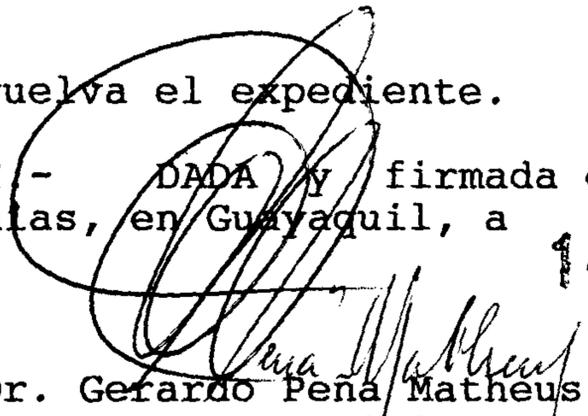
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

14 ENE. 1992

  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 AJT/eac  
DL/RMA

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.839 a 3.840, número 1.344 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.552 del Repertorio - Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil